



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 056 -2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 21 ENE. 2020

VISTO: El Informe Nº 0106-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 20.01.2020, de la Oficina de Gestión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19º de la Ley Nº 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio Nº 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial Nº 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 1071-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 13.09.2019, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua “Construcción de Captación Superficial de Agua; en el (la) 02 Unidades Productoras – Sistema de Riego para el Sector Taucca y Sistema de Riego Hatun Nahui del distrito de Chinchero, provincia Urubamba, departamento Cusco”, con Código Único de Inversión 2456278; por el monto total de S/ 234,734.31 y un plazo de ejecución de 45 días calendario; y está conformado por la intervención en dos (2) qochas, conforme al detalle que se indica en la misma;



Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe N° 0106-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE-OGP, recepcionado con fecha 16.01.2020, indica que el presupuesto total original del Proyecto en mención, se realizó tomando en cuenta los costos directos, gastos generales y gastos de supervisión que corresponden a la ejecución de la obra (metas físicas), con un plazo de ejecución de 45 días calendario; sin embargo, consideran oportuno reflejar en el monto total del proyecto, los gastos de “gestión del proyecto” así como el plazo total de la ejecución de la inversión, el mismo que comprende el plazo de ejecución de obra (45 días); el plazo para la elaboración de la preliquidación (15 días); y el plazo para la liquidación (30 días); haciendo un total de 90 días calendario; resalta también que, las especificaciones técnicas, metrados, cálculos hidráulicos y otros parámetros ingenieriles establecidos en el proyecto original, no han sufrido ninguna variación, por cuanto la reformulación del expediente, se debe sólo a la adición de los gastos de gestión del proyecto, y la precisión del plazo total de su ejecución; recomienda finalmente que se emite el acto resolutive que apruebe la modificación del mismo;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) 02 UNIDADES PRODUCTORAS – SISTEMA DE RIEGO PARA EL SECTOR TAUCCA Y SISTEMA DE RIEGO HATUN ÑAHUI DEL DISTRITO DE CHINCHERO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO”, con Código Único de Inversión 2456278; el mismo que fue aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 1071-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; siendo el nuevo monto total de inversión ascendente a S/ 261,734.31 (Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Treinta y Cuatro y 31/100 Soles); incluido I.G.V., y un plazo total de ejecución de la inversión de 90 días calendario, que comprende el plazo de ejecución de obra (45 días calendario); pre liquidación (15 días calendario); y liquidación de la inversión (30 días calendario); el mismo que se ejecutará por la modalidad de Administración Directa; manteniéndose en todo lo demás que contiene y no se oponga, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1071-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Oficina de Gestión de Proyectos, remitir copia de la presente Resolución al profesional que estuvo a cargo de la formulación del Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar al presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA “FONDO SIERRA AZUL”

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.